



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS LINEAS PRODUCTIVAS DE CAFÉ, CAÑA, APICULTURA Y GANADERIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO CT-2024-001336, ENTRE EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN Y EL MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA.

CLASE DE CONTRATO: SUMINISTRO DE BIENES

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO OCHENTA PESOS M//Cte. (\$107.214.180).

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA.

FECHA ELABORACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2026



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

CONSIDERACIONES PREVIAS

De conformidad en lo dispuesto en los numerales 7 y 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, el Municipio de Gómez Plata - Antioquia, procede a efectuar los estudios previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

Que la Constitución Política en su artículo 209, establece que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”

El Municipio de Gómez Plata cuenta con autonomía para adelantar y desarrollar los procesos contractuales orientados a ejecutar el Plan de Desarrollo y el correspondiente plan de inversiones, para de esta manera cumplir con los fines que la Constitución Política le señala al Estado, tal como lo disponen el artículo 2 de la carta superior y el artículo 3 de la Ley 80 de 1993

El Convenio CT-2024-001336 suscrito con EPM, tiene por objeto “Aunar esfuerzos entre Empresas Públicas de Medellín E.S.P. y los municipios de Amalfi, Angostura, Anorí, Belmira, Carolina del Príncipe, Donmatías, Entreríos, Gómez Plata, Guadalupe, San Pedro de los Milagros, Santa Rosa de Osos y Yolombó, para la implementación de la Estrategia Alianzas para el Desarrollo, mediante el desarrollo de proyectos sociales y económicos para contribuir al desarrollo sostenible de los municipios asentados en la zona de influencia directa de las centrales de generación en operación en las subregiones Norte y Nordeste de Antioquia”.

Este convenio se ejecutará en los 12 municipios que hacen parte de la zona de influencia directa del complejo hidroeléctrico Riogrande, complejo hidroeléctrico Guadalupe-Troneras, central hidroeléctrica Porce II y central hidroeléctrica Porce III.

La vocación económica de estos 12 municipios son actividades agropecuarias, entre las que se destacan ganadería, café, cacao y caña y emprendimientos productivos en apicultura, guayaba, fruta pequeña, arándanos, entre otros

Estas actividades agropecuarias generan impactos ambientales significativos debido a la deforestación para la ampliación de zonas para el establecimiento de pastos y cultivos, el uso indiscriminado de agroquímicos, prácticas inadecuadas de manejo del suelo que generan focos erosivos, entre otros y además los sistemas productivos tienen una baja productividad y calidad y difícil acceso a canales de comercialización, lo que no permite la sostenibilidad de dichas actividades y disminuye los ingresos económicos de productores de la región.



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

El Objetivo de la implementación de los proyectos productivos, comprende acciones para el fortalecimiento de las cadenas productivas de café y caña, así como proyectos de ganadería sostenible, apicultura. Las acciones de fortalecimiento tienen enfoque de cadena de valor, es decir, se trabajarán aspectos relacionados con la producción, la transformación (si aplica) y la comercialización. Así mismo, se contemplan acciones para el fortalecimiento de las organizaciones para el desarrollo de sus funciones administrativas, financieras y organizacionales (enlazado con la línea de fortalecimiento comunitario).

La asistencia técnica que requiere cada uno de los proyectos a trabajar, deberá contar con personal idóneo y competente. En el Comité Técnico del convenio se definirá y acordará el proceso para la contratación del personal y los perfiles, entre otros aspectos necesarios para el desarrollo de los productos y sus actividades

Para la selección de los productores, se deberá priorizar en gran medida aquellos que estén ubicados en las zonas de área de influencia directa de los centrales de energía de EPM. Durante la ejecución del proceso se estará evaluando la disponibilidad de los productores al proyecto, teniendo en cuenta la asistencia a capacitaciones y atención a las visitas de asistencia técnica programadas.

Los productores seleccionados, además, deberán ser población rural vulnerable y preferiblemente población perteneciente a las diferentes organizaciones de productores del municipio. Para el municipio de Gómez Plata, se están beneficiando 22 productores de caña, 20 mujeres de la Asociación ASOMUCAFGP de la línea café, 17 apicultores y 6 productores de ganadería, los cuales están recibiendo asistencia técnica directa de parte del convenio y capacitación especializada de acuerdo con cada línea productiva específica

La línea de proyectos productivos tendrá un comité técnico conformado por representantes de cada uno de los aliados del convenio con el fin de hacer seguimiento a la ejecución de los proyectos tanto física como presupuestal, para compartir experiencias, tomar decisiones conjuntas, evaluar los indicadores, entre otros.

La adquisición de los materiales, equipos e insumos requeridos constituye una actividad necesaria para materializar el fortalecimiento de las líneas productivas priorizadas en el marco del Convenio CT-2024-001336, toda vez que permite complementar la asistencia técnica recibida por los productores beneficiarios y dotarlos de elementos básicos para mejorar sus condiciones de producción, manejo, transformación primaria y sostenibilidad económica. La entrega de estos bienes se orienta a productores previamente identificados dentro de las líneas de café, caña, apicultura y ganadería, de conformidad con los criterios técnicos y sociales definidos en el convenio y por la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente.

El Municipio de Gómez Plata satisfará la necesidad identificada mediante la adquisición de los materiales, equipos e insumos necesarios para la implementación y fortalecimiento de las líneas productivas de café, caña, apicultura y ganadería, en el marco del Convenio CT-2024-001336, suscrito entre Empresas Públicas de Medellín – EPM y el Municipio de Gómez Plata.

Para tal efecto, se adelantará un proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con la normativa vigente, cuyo objeto será el suministro de los bienes requeridos, de acuerdo con las cantidades, características, especificaciones técnicas, condiciones de calidad, lugar y plazo de entrega establecidos por la Entidad.



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

Por lo anterior y dada la necesidad del municipio de Gómez Plata requiere adelantar un proceso contractual para suministrar cada uno de los elementos de dotación acorde a la ficha técnica.

ITEM	Cantidad	V/Unitario	V/Total
Apicultura			
Colmena completa: Colmena estándar para producción tipo Langstroth, en madera inmunizada de mónico: compuesta de piquera, alza profunda (cámara de cría) con cuadros y laminas, media alza con cuadros y laminas, tapa y techo laminado.	24	394.000	\$ 9.456.000
Soportes metálicos: Base metálica desarmable en varilla corrugada de 12 mm, para soporte de la colmena, protegido con pintura anticorrosiva. Altura 40 cm	15	58.000	\$ 870.000
Núcleos de abejas: Núcleo de abejas de 4 cuadros (3 de cría y 1 de alimento), una reina joven fecundada en pleno pico de postura y marcada con el color correspondiente del año. Población estimada entre 10 a 12 mil abejas (1kg de abejas.)	51	380.000	\$ 19.380.000
Excluidor en plástico: Rejilla Excluidora de Reinas en plástico de alta densidad para colmena tipo Langstroth	31	31.600	\$ 979.600
Centrifuga: Centrifuga plástica con tapas de 4 cuadros de alza profunda con Herrajes y llave en acero	3	1.392.000	\$ 4.176.000
Envase de vidrio: Frasco de vidrio para alimentos de boca ancha con tapa metálica de 370 ml x paca de 24 unidades	20	66.800	\$ 1.336.000
Subtotal			\$ 36.197.600
Ganadería	Cantidad	V/Unitario	V/Total
Fertilizante DAP 18-46-00 (N-P-K) presentación en bulto x 50 kg	12	314.475	\$ 3.773.700
Semilla de pasto Brachiaria Decumbens X 1 kilo	48	78.665	\$ 3.775.920
Subtotal			\$ 7.549.620



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

Café	Cantidad	V/Unitario	V/Total
Fertilizante compuesto NPK con elementos secundarios y menores para aplicación al suelo, presentación bulto x 50 kg, con composición equivalente o superior a la indicada en la ficha técnica.	20	171.132	\$ 3.422.640
- Fertilizante compuesto NPK grado 17-6-18-2, presentación bulto x 50 kg, o equivalente técnico que cumpla igual o superior composición y funcionalidad para producción agrícola.	80	227.940	\$ 18.235.200
CAL DOLOMITA X 50KG	200	33.372	\$ 6.674.400
Subtotal			\$ 28.332.240
Caña	Cantidad	V/Unitario	V/Total
CAL DOLOMITA X 50KG	160	33.372	\$ 5.339.520
Fertilizante compuesto NPK grado 17-6-18-2 , presentación bulto x 50 kg, o equivalente técnico que cumpla igual o superior composición y funcionalidad para producción agrícola.	80	213.240	\$ 17.059.200
Espátula de mano de 18 cm x18cm con mango de 55 cm de largo	6	84.000	\$ 504.000
Batea Plana calibre 16 de 180 cm x 35cm x 80 cm con cuatro tubos para manipular	6	1.240.000	\$ 7.440.000
Remellón con cabo de 2,5 metros tubo de 1 1/4 todo soldado y sellado	6	256.000	\$ 1.536.000
Raspador tipo azadoneta 35cmx15cm con cabo de 100cm	6	96.000	\$ 576.000
Gavera para panela redonda de 500g de 6 o 8 unidades	20	112.000	\$ 2.240.000
Gavera para panela redonda de 125g de 14 unidades	4	110.000	\$ 440.000
Subtotal			\$ 35.134.720
TOTAL			\$ 107.214.180

Nota 1: Los valores unitarios y totales incluyen el IVA que corresponda, al igual que los impuestos municipales y demás gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

El objeto del presente proceso es transversal a todo el Plan de Desarrollo 2024 — 2027 “**COMPROMISO SOCIAL**”

Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 “COMPROMISO SOCIAL”		
Orden Jerárquico	Numeral	Nombre
Dimensión	3	Compromiso con el desarrollo económico, agropecuario y campesino
Eje Estratégico:	3.1	Compromiso con la reactivación del desarrollo económico, agropecuario, Campesino y turístico,
Programa:	3.1.2	Compromiso con el desarrollo agropecuario sostenible, la economía agro Familiar y Campesina y la infraestructura productiva - (Proyecto articulador)
Indicado De Resultado:	1702007- \$107.214.180	Servicio de apoyo financiero para proyecto productivos.
Código De Proyecto (BPIN):	2024053100004	Compromiso con el Desarrollo Agro-productivo, la economía agro familiar y campesina y la Infraestructura productiva.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CLASIFICACIÓN, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO PRINCIPAL.

SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS LINEAS PRODUCTIVAS DE CAFÉ, CAÑA, APICULTURA Y GANADERIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO CT-2024-001336, ENTRE EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN Y EL MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA.

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUEDUCTO CON EL CODIGO ESTANDAR DE PRODCUTOS DE SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS.

Detalle	Código
10101900	Insectos
10151700	Semillas y plántulas de hierba y forraje
10152000	Semillas y esquejes de árboles y arbustos
21101600	Maquinaria agrícola para siembra y plantado
10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
10171800	Acondicionadores de suelos
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación.

NOTA: En todo caso, se atenderá las reglas contenidas en la circular única externa de Colombia compra eficiente del 27 de diciembre versión 2023, referente a la clasificación general de bienes y servicios.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA.



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

El objeto del presente proceso de contratación corresponde al **suministro de materiales, equipos e insumos necesarios para la implementación de las líneas productivas de café, caña, apicultura y ganadería**, en el marco del Convenio CT-2024-001336 celebrado entre Empresas Públicas de Medellín – EPM y el Municipio de Gómez Plata.

De acuerdo con la naturaleza de los bienes requeridos, el proceso se encuentra relacionado principalmente con el **sector agropecuario y el sector comercio**, específicamente con las actividades de comercialización y distribución de insumos, materiales, herramientas, equipos y demás elementos destinados al desarrollo y fortalecimiento de actividades agrícolas y pecuarias.

La oferta de estos bienes está constituida por establecimientos comerciales, almacenes agropecuarios, distribuidores, comercializadores, fabricantes y demás personas naturales o jurídicas que cuentan con capacidad para suministrar insumos y equipos destinados a las diferentes líneas productivas objeto del proyecto.

Para la línea productiva de **café**, la oferta comprende, entre otros, insumos agrícolas, fertilizantes, correctivos de suelo, herramientas, materiales para establecimiento y sostenimiento del cultivo y demás elementos requeridos para fortalecer los sistemas productivos de los beneficiarios.

En la línea productiva de **caña**, se cuenta con oferta comercial de fertilizantes, enmiendas y correctivos de suelo, como la cal dolomita, herramientas, materiales e insumos requeridos para el establecimiento, mantenimiento y fortalecimiento de los cultivos.

Para la línea de **apicultura**, existe oferta de materiales, equipos e insumos especializados para el manejo y producción apícola, entre ellos colmenas, cajas, marcos, equipos de protección, ahumadores, alimentadores, elementos para manejo de las abejas y demás implementos necesarios para el desarrollo de la actividad.

En cuanto a la línea de **ganadería**, el mercado ofrece insumos y elementos destinados al manejo y fortalecimiento de los sistemas pecuarios, tales como suplementos y alimentos para animales, sales mineralizadas, medicamentos e insumos de uso veterinario, herramientas, equipos y demás elementos requeridos de acuerdo con las necesidades productivas identificadas.

La diversidad de bienes que integran el objeto contractual permite establecer que existe una **oferta comercial amplia y diversificada**, tanto a nivel municipal como departamental y nacional. En el departamento de Antioquia existe una importante actividad agropecuaria, lo que favorece la presencia de establecimientos y empresas dedicadas a la comercialización de insumos agrícolas, pecuarios, apícolas y equipos relacionados con las actividades productivas.

De igual manera, la ubicación del Municipio de Gómez Plata permite el acceso a proveedores ubicados en municipios cercanos y en otros centros de comercialización del departamento de Antioquia, quienes pueden atender los requerimientos de suministro y entrega de los bienes objeto del proceso, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas por la entidad.

Para la satisfacción de la necesidad se consultaron los precios del mercado:

LINEA	ITEM	CANTIDAD	APICULTURA LOS ARRAYANES	APIC	APICULTURA PROFESIONAL	PROMEDIO	ESTAMPILLAS + 20%	V/TOTAL
-------	------	----------	--------------------------------	------	---------------------------	----------	----------------------	---------



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

Proyectos Productivos	Apicultura							
	Colmena completa	24	\$ 325.000	\$ 280.000	\$ 380.000	\$ 328.333	\$ 394.000	\$ 9.456.000
	Soportes metalicos	15	\$ 55.000	\$ 35.000	\$ 55.000	\$ 48.333	\$ 58.000	\$ 870.000
	Núcleos de abejas	51	\$ 320.000	\$ 280.000	\$ 350.000	\$ 316.667	\$ 380.000	\$ 19.380.000
	Excluidor en plástico	31	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 35.000	\$ 26.333	\$ 31.600	\$ 979.600
	Centrifuga	3	\$ 980.000	\$ 1.220.000	\$ 1.280.000	\$ 1.160.000	\$ 1.392.000	\$ 4.176.000
	Envase de vidrio	20	\$ 50.000	\$ 62.000	\$ 55.000	\$ 55.667	\$ 66.800	\$ 1.336.000
	Total							\$ 36.197.600
	Ganadería		Colanta	Apic	Apicultura Profesional	Promedio	Estampillas + 20%	V/Total
	Fertilizante Dap	12	\$ 230.187	\$ 276.000	\$ 280.000	\$ 262.062	\$ 314.475	\$ 3.773.698
	Semilla de pasto brachiaria decumbens	48	\$ 39.663	\$ 82.000	\$ 75.000	\$ 65.554	\$ 78.665	\$ 3.775.930
	Total							\$ 7.549.627
	Café		Cooperativa ca	Agrocolanta	Comercializadora GL	Promedio	Estampillas + 20%	V/Total
	Agrimins x 50 kg	20	\$ 140.220	\$ 145.000	\$ 152.000	\$ 142.610	\$ 171.132	\$ 3.422.640
	Fertilizante Produccion	80	\$ 192.900	\$ 187.000	\$ 185.000	\$ 189.950	\$ 227.940	\$ 18.235.200
	CAL DOLOMITA X50KG	200	\$ 27.730	\$ 29.200	\$ 26.500	\$ 27.810	\$ 33.372	\$ 6.674.400
	Total							\$ 28.332.240
	Caña		Cooperativa ca	Agrocolanta	Comercializadora GL	Promedio	Estampillas + 20%	V/Total
	CAL DOLOMITA X50KG	160	\$ 27.730	\$ 29.200	26.500	\$ 27.810	\$ 33.372	\$ 5.339.520
	Fertilizante 15-15-15	80	\$ 191.100	\$ 170.000	172.000	\$ 177.700	\$ 213.240	\$ 17.059.200
	Kit de implemntos para los trapiches	6	JM ESTRADA	EL PANELERO	ACERINOX	Promedio	Estampillas + 20%	
	Espatula	6	\$ 80.000	\$ 70.000	60.000	\$ 70.000	\$ 84.000	\$ 504.000
	Batea Plana	6	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	900.000	\$ 1.033.333	\$ 1.240.000	\$ 7.440.000
	Remellon con cabo	6	\$ 250.000	\$ 180.000	210.000	\$ 213.333	\$ 256.000	\$ 1.536.000
	Raspador tipo azadoneta	6	\$ 100.000	\$ 60.000	80.000	\$ 80.000	\$ 96.000	\$ 576.000
	Gavera de 500 grs	20	\$ 50.000	\$ 75.000	155.000	\$ 93.333	\$ 112.000	\$ 2.240.000
	Gavera de 125 Grs	4	\$ 60.000	\$ 75.000	140.000	\$ 91.667	\$ 110.000	\$ 440.000
	Total							\$ 35.134.720
	TOTAL SUMINISTROS							

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

La entidad realizo una consulta sobre la forma en la cual otras entidades públicas del país adquiere bienes similares, la consulta arrojó como resultado que diferentes entidades de orden nacional, departamento y municipal de Colombia han adelantado proceso de contrataciones similares como se evidencia a continuación:



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

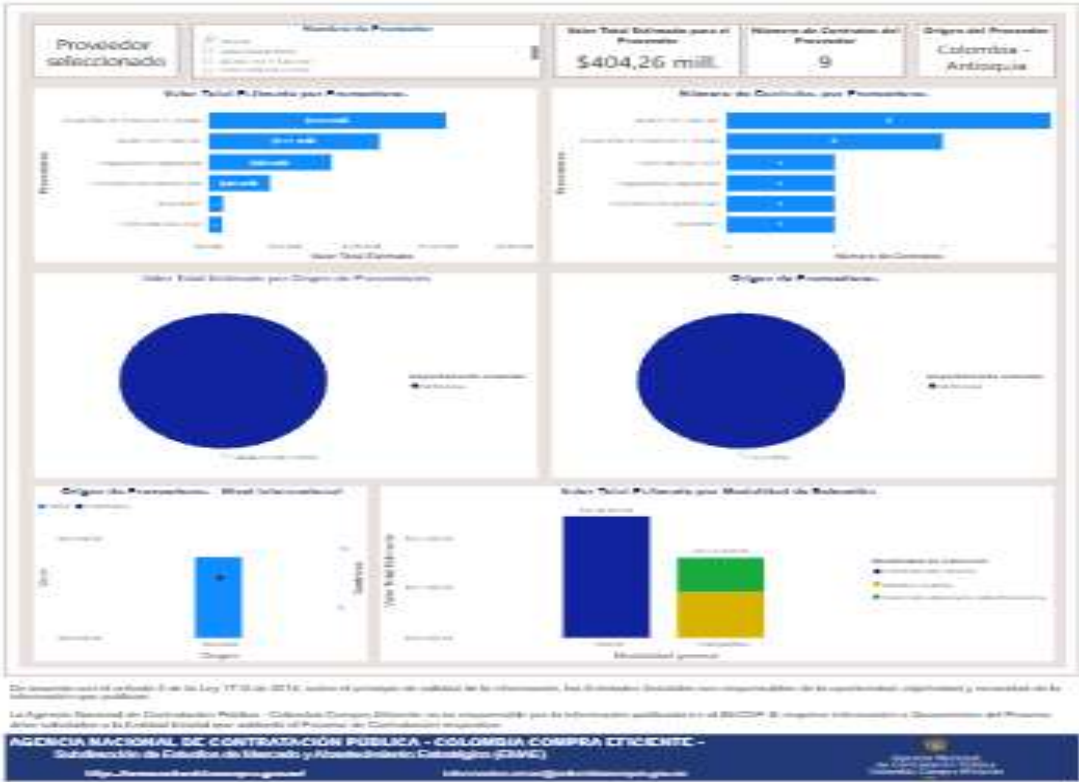
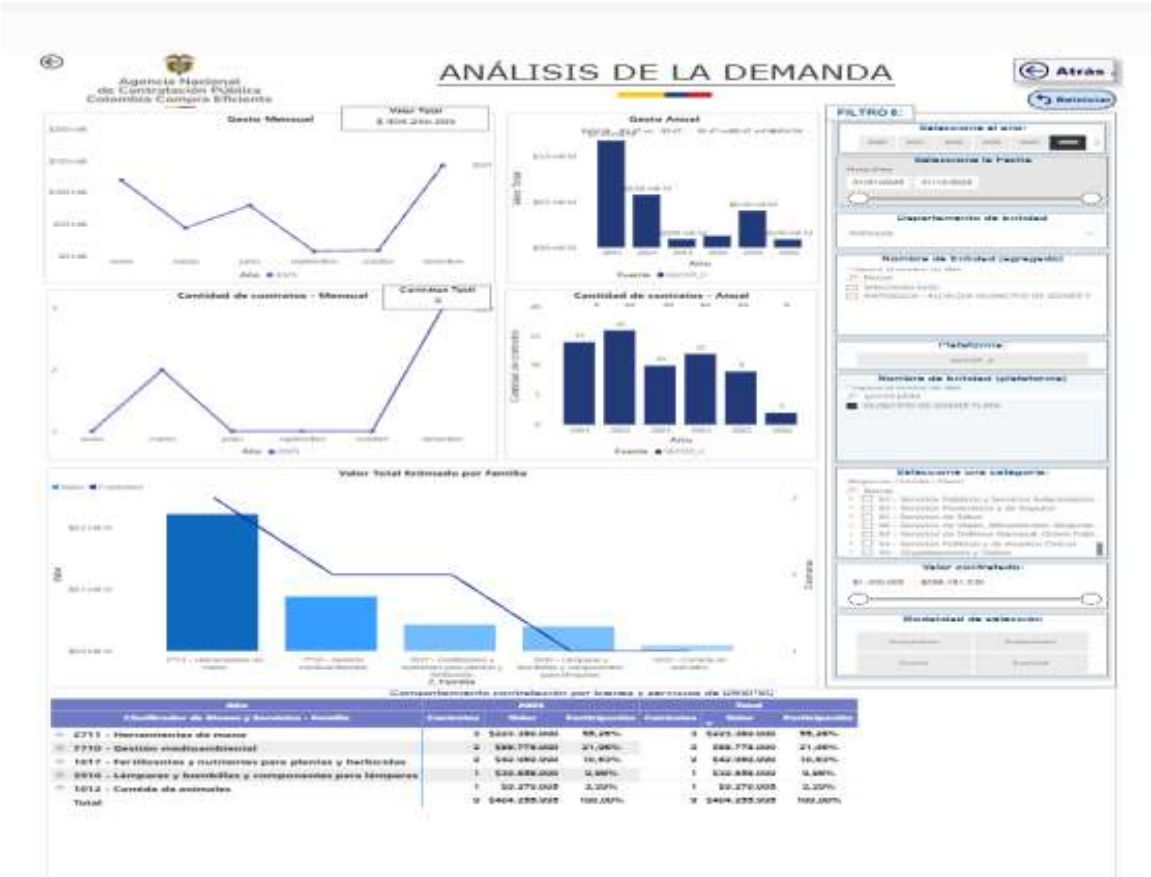
ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	TIPOLOGIA	VIGENCIA	VALOR DEL CONTRATO
MUNICIPIO DE GUARNE	SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE GUARNE- ANTIOQUIA	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA.	2024	\$ 475.123.418
MUNICIPIO DE CALDAS	ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS AVÍCOLAS Y HORTÍCOLAS DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA.	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	2023.	\$ 76.877.898
MUNICIPIO DE AMAGA	SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA LA DOTACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE GALLINAS PONEDORAS EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMIA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	2023.	\$ 109.348.750
MUNICIPIO DE EL RETIRO	SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	2023	\$ 884.044.172

4.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Desde el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE y los datos actuales de compra pública relacionados con el clasificador de bienes y servicios, se han celebrado contratos relacionados con el presente objeto por la Administración municipal de Gómez Plata, se detalla la vigencia 2025:



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

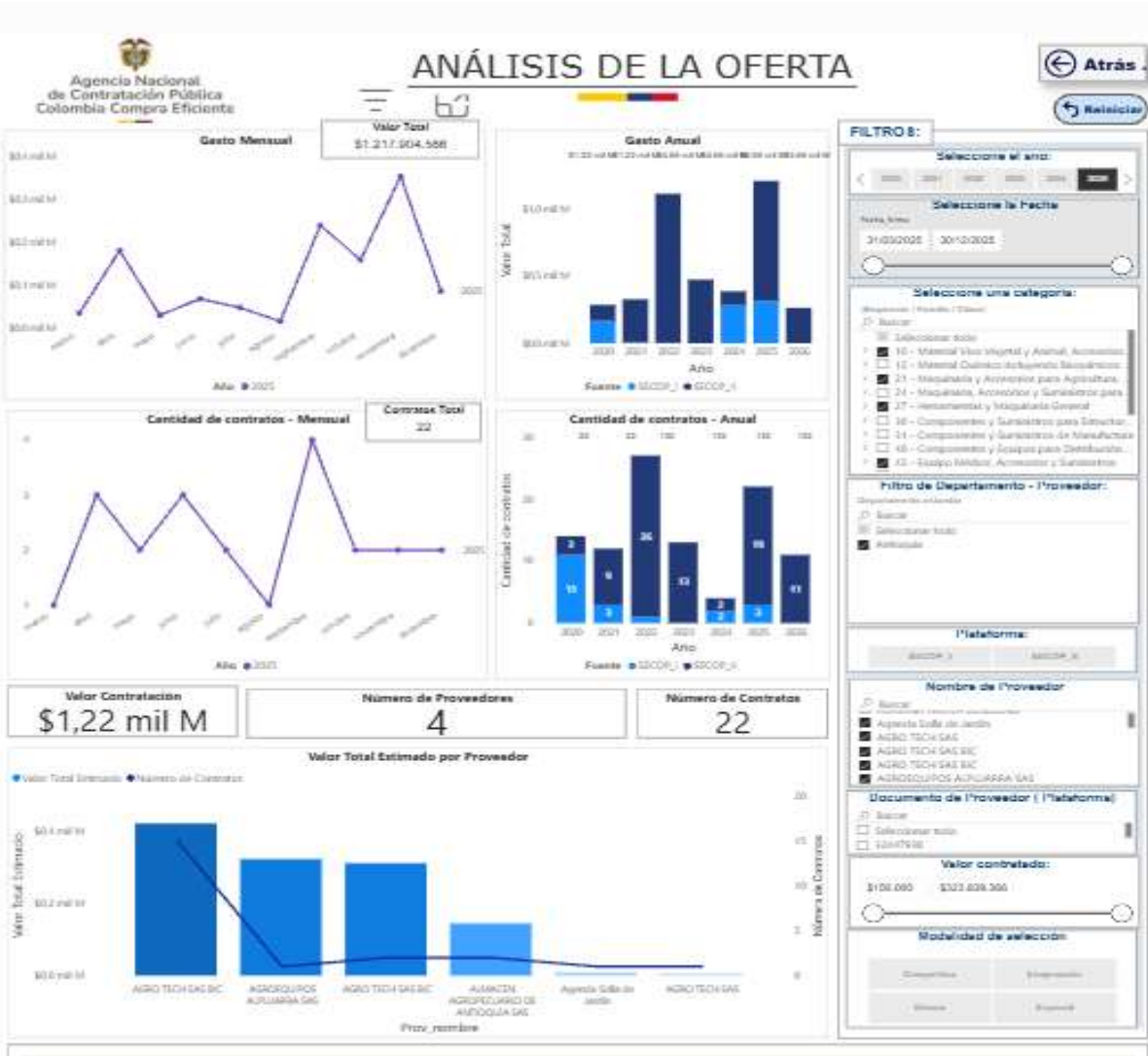


4.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA



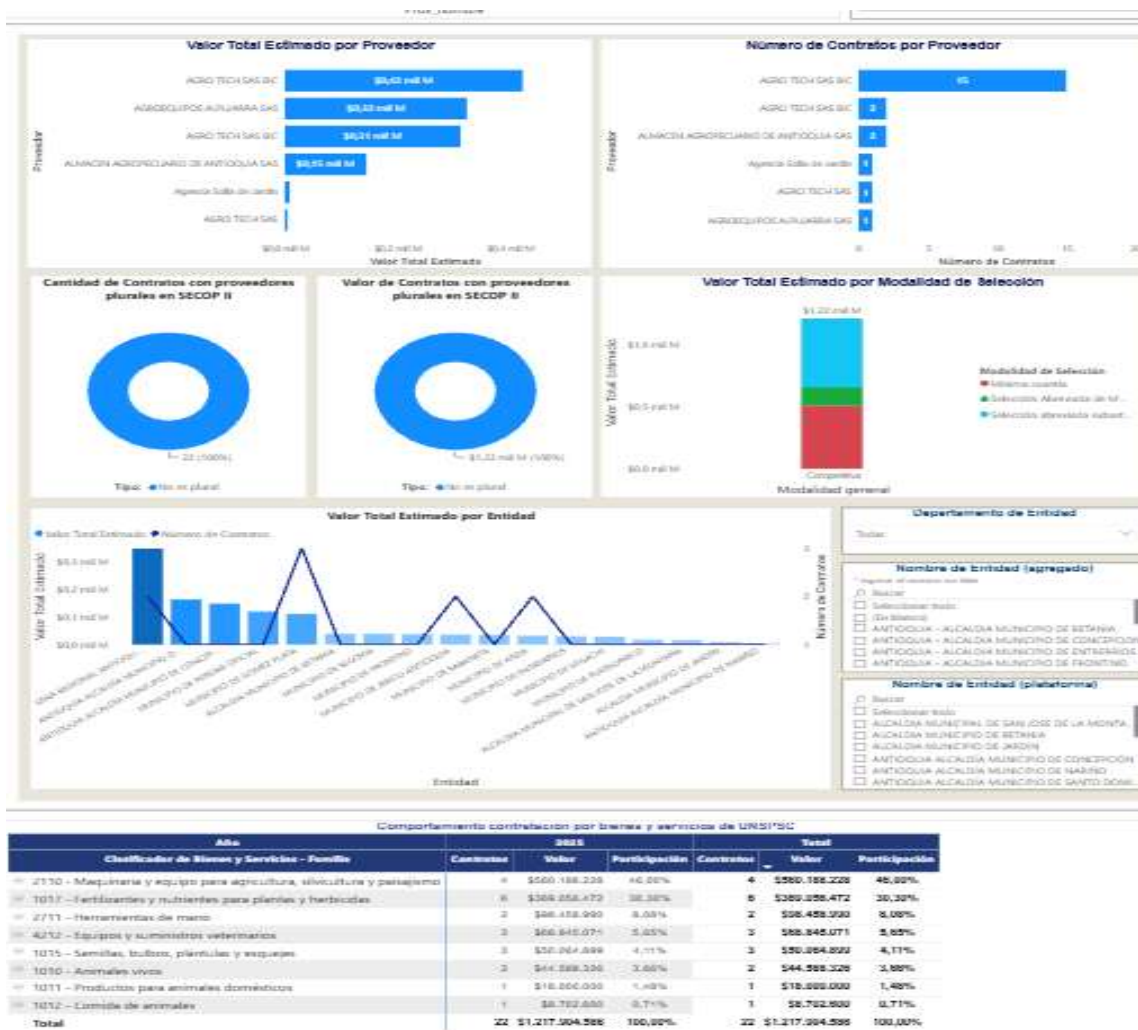
MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

Se consulta el análisis de la oferta vigencia 2025 a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE de Colombia Compra Eficiente, relacionado con el municipio de GOMEZ PLATA y atendiendo al clasificador de bienes y servicios:





MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1



5. Especificaciones técnicas

COMPONENTE	ESPECIFICACIONES TECNICAS
Agrimins x 50 kg	fertilizante compuesto mezclado NPK para aplicación al suelo, en formulación granulada, con contenido garantizado de 20,0 % de nitrógeno total (N), 3,0 % de fósforo asimilable (P_2O_5), 19,0 % de potasio soluble en agua (K_2O), 4,0 % de calcio (CaO), 3,0 % de magnesio (MgO), 3,0 % de azufre (S), además de boro, cobalto, cobre, manganeso, molibdeno, zinc y silicio.
Colmena completa	Colmena estándar para producción tipo Langstroth, en madera inmunizada de mónico: compuesta de piquera, alza profunda (cámara de cría) con cuadros y laminas, media alza con cuadros y laminas, tapa y techo laminado.
Soportes metálicos	Base metálica desarmable en varilla corrugada de 12 mm, para soporte de la colmena, protegido con pintura anticorrosiva. Altura 40 cm
Núcleos de abejas	Núcleo de abejas de 4 cuadros (3 de cría y 1 de alimento), una reina joven fecundada en pleno pico de postura y marcada con el color correspondiente del año. Población estimada entre 10 a 12 mil abejas (1kg de abejas.)
Excluidor en plástico	Rejilla Excluidora de Reinas en plástico de alta densidad para colmena tipo Langstroth



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

Centrifuga	Centrifuga plástica con tapas de 4 cuadros de alza profunda con Herrajes y llave en acero
Envase de vidrio	Frasco de vidrio para alimentos de boca ancha con tapa metálica de 370 ml x paca de 24 unidades
Fertilizante DAP 18-46-00	Fertilizante Complejo Granulado grado 18-46-00 (N-P-K) presentación en bulto x 50 kg
Semilla de pasto Brachiaria Decumbens	Semilla De Pasto Brachiaria Decumbens X 1 Kg
Fertilizante Producción 17-6 -18 -2	Abono nutrimon 17-6-18- 2 x50 kg
CAL DOLOMITA X 50KG	Cal dolomita para uso agrícola, presentación bulto x 50 kg apta para correccion de acidez del suelo, con características equivalentes o superiores a las exigidas por la entidad.
Fertilizante 15-15-15	Abono nutrimon 15-15-15 x 50 kg
Espatula de mano	de 18 cm x18cm con mango de 55 cm de largo
Batea Plana	calibre 16 de 180 cm x 35cm x 80 cm con cuatro tubos para manipular
Remellon	cabo de 2,5 metros tubo de 1 1/4 todo soldado y sellado
Raspador	tipo azadoneta 35cmx15cm con cabo de 100cm
Gavera	para panela redonda de 500g de 6 o 8 unidades
Gavera	para panela redonda de 125g de 14 unidades

5.1 Forma de entrega:

Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados por el contratista de acuerdo con las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones establecidas por el Municipio de Gómez Plata, previa coordinación con el supervisor del contrato.

La entrega de los **materiales, equipos e insumos correspondientes a las líneas productivas de café, caña, apicultura y ganadería** se realizará de manera **parcial y/o total, según los requerimientos y necesidades de la entidad**, dentro del plazo de ejecución contractual.

El contratista deberá garantizar que los elementos entregados sean **nuevos, de buena calidad, aptos para el uso previsto y cumplan con las especificaciones técnicas establecidas**, así como con las condiciones de almacenamiento, empaque, transporte y conservación que correspondan a cada producto.

La obligación del contratista se entenderá cumplida con la entrega de los bienes al Municipio de Gómez Plata, en el lugar o lugares definidos por la supervisión, previa verificación de cantidades, calidad, especificaciones técnicas, empaque, estado, registros o autorizaciones aplicables. La distribución final a los beneficiarios del proyecto será coordinada por la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, sin perjuicio de que el contratista deba apoyar la entrega logística cuando así se prevea expresamente en la ficha técnica o en el requerimiento de la supervisión.

Los bienes deberán ser entregados en el **Municipio de Gómez Plata, Antioquia**, en el lugar que sea indicado por el supervisor del contrato, asumiendo el contratista los costos



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

asociados al transporte, cargue, descargue y demás gastos necesarios para efectuar la entrega.

1. Los valores unitarios ofertados por el contratista se entienden integrales y deberán incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, tales como el transporte empacado, impuestos, tasas, contribuciones, utilidad y demás erogaciones requeridas para la prestación efectiva del servicio.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

6.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato es la suma de **CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/L (\$107.214.180)**. valor con cargo al presupuesto de la vigencia 2026 así:

INFORMACIÓN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
ITEM	NUMERO DE CDP	NUMERO DE RUBRO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR ASIGNADO AL PROCESO	VALOR A TOMAR DEL CDP
1	00803	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	(\$107.214.180)	(\$107.214.180)
TOTAL, DISPONIBILIDADES				(\$107.214.180)	(\$107.214.180)

6.2 JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato fue determinado teniendo en cuenta el valor promedio de los bienes del mercado; para llegar a identificar el valor de los bienes en el mercado se solicitaron cotizaciones en el mercado en el momento de la presentación del proyecto y establecidos en la aprobación del mismo dejando como resultado lo anterior:

6.3 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN.

A continuación, la entidad señalará las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación, esto es indicará como la forma como realizó los cálculos para establecer el presupuesto previsto en el ítem anterior.

- Precios del mercado
- Transporte de los elementos objeto del contrato
- Impuestos municipales
- Calidad

6.4 ANALISIS DE SECTOR

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Gómez Plata realiza el análisis del sector relativo al objeto contractual desde las perspectivas legal, comercial, técnica, financiera, organizacional y de riesgos, con el propósito de conocer las condiciones del mercado, identificar la oferta disponible, establecer requisitos proporcionales y determinar adecuadamente el presupuesto oficial.



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

Los bienes requeridos corresponden, entre otros, a materiales, equipos e insumos para las líneas productivas de café, caña, apicultura y ganadería, tales como fertilizantes, correctivos y enmiendas de suelo, herramientas agrícolas, materiales para el establecimiento y mantenimiento de cultivos, equipos e implementos apícolas, elementos para el manejo de colmenas, insumos y suministros para la actividad ganadera y demás elementos necesarios para el fortalecimiento de los sistemas productivos. Estos bienes son de comercialización habitual y se encuentran disponibles a través de almacenes agropecuarios, fabricantes, distribuidores, comercializadores mayoristas y minoristas, empresas especializadas en insumos agrícolas y pecuarios y demás proveedores del sector agropecuario.

Identificación del sector económico

El presente proceso de contratación se ubica principalmente en el **sector agropecuario y en el sector comercio**, teniendo en cuenta que su objeto comprende el suministro de materiales, equipos e insumos destinados a la implementación y fortalecimiento de las líneas productivas de **café, caña, apicultura y ganadería** en el Municipio de Gómez Plata.

Desde el punto de vista económico, el sector agropecuario comprende las actividades relacionadas con la producción agrícola y pecuaria, mientras que el sector comercio comprende las actividades de comercialización, distribución y suministro de bienes requeridos para el desarrollo de dichas actividades productivas.

En este sentido, el proceso contempla la adquisición de **bienes tangibles de uso agropecuario**, tales como fertilizantes, abonos, correctivos y enmiendas de suelo, herramientas, materiales agrícolas, equipos e implementos para apicultura, elementos para el manejo de colmenas, insumos y suministros para ganadería, entre otros bienes requeridos para el fortalecimiento de los sistemas productivos.

El mercado está integrado por:

- **Fabricantes nacionales e importadores** de insumos, materiales, herramientas y equipos destinados al sector agropecuario.
- **Distribuidores y comercializadores mayoristas y minoristas** de productos agrícolas, pecuarios y apícolas.
- **Almacenes agropecuarios** dedicados a la comercialización de fertilizantes, abonos, correctivos de suelo, herramientas, semillas, insumos y demás productos para el desarrollo de actividades agrícolas.
- **Empresas y establecimientos especializados en café y caña**, con capacidad para suministrar insumos, materiales, herramientas y equipos requeridos para el establecimiento, mantenimiento y fortalecimiento de estos sistemas productivos.
- **Proveedores especializados en apicultura**, encargados de la comercialización de colmenas, cajas, marcos, equipos de protección, ahumadores, alimentadores y demás implementos necesarios para el manejo y producción apícola.
- **Proveedores de insumos y equipos para ganadería**, incluyendo alimentos, suplementos, sales mineralizadas, herramientas, elementos de manejo e insumos de uso pecuario y veterinario.
- **Mipymes y establecimientos comerciales regionales** que cuentan con capacidad logística y comercial para atender los requerimientos de la entidad.
- **Empresas especializadas en suministros agropecuarios**, con capacidad para realizar entregas de acuerdo con las cantidades, especificaciones técnicas, presentaciones y condiciones establecidas por el Municipio.



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

- **Comercializadores locales, departamentales y nacionales** que cuentan con disponibilidad de los bienes requeridos y capacidad para efectuar su transporte y entrega en el Municipio de Gómez Plata

Los productos requeridos cuentan con referencias, presentaciones, especificaciones y patrones de desempeño que pueden definirse objetivamente en una ficha técnica, sin depender de valoraciones subjetivas, diseños especiales o procesos de fabricación a la medida.

Características del mercado

Los bienes objeto del proceso son de uso frecuente y se comercializan de forma masiva en el mercado nacional. Existe disponibilidad de diferentes marcas y referencias que pueden cumplir condiciones equivalentes de calidad, contenido, funcionalidad, presentación y seguridad sanitaria.

Las principales variables que inciden en la formación del precio son:

- **Marca y fabricante**, cuando corresponda.
- **Características técnicas y composición del producto**, especialmente en fertilizantes, correctivos, insumos pecuarios y demás productos especializados.
- **Contenido, peso, volumen o cantidad por unidad de presentación.**
- **Tipo y calidad del empaque**, de acuerdo con la naturaleza de cada producto.
- **Vida útil, fecha de vencimiento o condiciones de conservación**, cuando corresponda.
- **Registro, autorización o certificación requerida**, cuando sea aplicable de acuerdo con la naturaleza del producto.
- **Cantidad total solicitada** para cada uno de los bienes.
- **Volumen de compra y condiciones comerciales por adquisición al por mayor**, lo cual puede generar descuentos o mejores precios unitarios.
- **Disponibilidad de los productos en el mercado**, especialmente para elementos especializados de apicultura y determinados insumos agropecuarios.
- **Transporte hasta el Municipio de Gómez Plata**, teniendo en cuenta la ubicación del proveedor, distancia y condiciones de entrega.
- **Costos de almacenamiento, cargue y descargue.**
- **Costos de distribución y comercialización** asociados a cada producto.
- **Impuestos, tasas y contribuciones aplicables**, de acuerdo con la naturaleza de los bienes.
- **Variación de los precios de las materias primas**, especialmente en fertilizantes, productos químicos, equipos y materiales de fabricación.
- **Variación de los costos de transporte y logística.**
- **Tipo de cambio**, cuando se trate de productos importados o cuyos componentes dependan de materias primas adquiridas en mercados internacionales.
- **Oferta y demanda del mercado**, que pueden generar variaciones en los precios de los insumos y equipos agropecuarios.
- **Homogeneidad y común utilización de los bienes**

Los elementos a adquirir corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, pues:

1. Son comercializados habitualmente por diferentes proveedores.
2. Sus especificaciones pueden definirse objetivamente.
3. Comparten patrones de desempeño y calidad verificables.
4. No requieren diseños exclusivos o personalizados.



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

5. Pueden ser comparados principalmente por precio, una vez verificado el cumplimiento técnico.
6. Existen bienes equivalentes entre diferentes fabricantes y marcas.

La uniformidad técnica no significa que todos los productos deban pertenecer a una misma marca, sino que deben cumplir las condiciones mínimas definidas por la Entidad respecto del contenido, presentación, uso, calidad, empaque, vida útil y seguridad sanitaria.

Por lo anterior, el proceso puede adelantarse mediante selección abreviada por subasta inversa electrónica, en la cual participan los oferentes que cumplan previamente los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas, y la adjudicación se realiza a favor del menor precio resultante de la puja.

Análisis de la oferta

El mercado nacional, departamental y regional cuenta con una oferta amplia de **fabricantes, importadores, distribuidores, almacenes agropecuarios y comercializadores de materiales, equipos e insumos destinados a las actividades agrícolas, pecuarias y apícolas.**

La oferta se caracteriza por:

- Existencia de **múltiples proveedores y marcas** de insumos, materiales, herramientas y equipos agropecuarios.
- Comercialización de los productos en **diferentes presentaciones, cantidades y unidades de medida**, de acuerdo con la naturaleza de cada bien.
- Disponibilidad de **venta al por mayor y al detal**, permitiendo atender diferentes volúmenes de adquisición.
- Capacidad de **distribución y entrega regional**, incluyendo proveedores ubicados en diferentes municipios del departamento de Antioquia.
- Posibilidad de **consolidar diferentes materiales, equipos e insumos en una misma operación de suministro**, de acuerdo con la capacidad del proveedor y las condiciones establecidas por la Entidad.
- Existencia de proveedores con experiencia en el suministro de **insumos agrícolas, pecuarios y apícolas** para productores y entidades públicas y privadas.
- Participación potencial de **Mipymes y establecimientos comerciales regionales**, favoreciendo la pluralidad de oferentes y la participación de proveedores locales y departamentales.
- Disponibilidad de productos equivalentes que pueden cumplir las **características técnicas, funcionales y de calidad** requeridas para las líneas productivas de café, caña, apicultura y ganadería.

La Entidad deberá establecer las condiciones técnicas de los bienes de manera **objetiva, clara y proporcional a las necesidades identificadas**, evitando exigir marcas, fabricantes o referencias específicas que puedan limitar injustificadamente la participación de potenciales oferentes.

Las especificaciones técnicas deberán permitir la participación de productos **equivalentes o superiores**, siempre que cumplan con las condiciones mínimas de calidad, funcionalidad, presentación y demás características establecidas en las fichas técnicas.



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

En consecuencia, las fichas técnicas de los bienes deberán concentrarse, según corresponda, en requisitos tales como:

- **Composición, características técnicas y calidad mínima** del producto.
- **Contenido, peso, volumen o cantidad** por unidad de presentación.
- **Uso y finalidad prevista** dentro de la respectiva línea productiva.
- **Presentación y empaque**, de acuerdo con la naturaleza del producto.
- **Condiciones de almacenamiento y conservación**, cuando sean aplicables.
- **Fecha de fabricación y/o vencimiento**, cuando corresponda.
- **Registros, permisos, autorizaciones o certificaciones** exigibles de acuerdo con la naturaleza del bien.
- **Integridad del empaque y del producto** al momento de la entrega.
- **Ausencia de deterioro, contaminación, daños o defectos** que puedan afectar su uso o funcionamiento.
- **Condiciones de transporte, almacenamiento, cargue y descargue**, especialmente para productos que requieran condiciones particulares de conservación.
- **Condiciones y lugar de entrega** establecidos por la Entidad.
- **Garantía y funcionamiento**, cuando se trate de equipos, herramientas o elementos que por su naturaleza lo requieran.

Para los bienes destinados a las líneas productivas de **café, caña, apicultura y ganadería**, las características técnicas deberán responder a las necesidades específicas identificadas en el proyecto, procurando que los requisitos establecidos sean verificables y permitan comparar objetivamente las diferentes ofertas del mercado.

En consecuencia, se evidencia la existencia de una **oferta diversificada y suficiente** para atender las necesidades del presente proceso, con participación potencial de diferentes tipos de proveedores y disponibilidad de bienes comercializados de manera habitual en el sector agropecuario.

Análisis de la demanda

Las entidades públicas adquieren periódicamente **materiales, equipos e insumos agropecuarios** destinados a la implementación, fortalecimiento y sostenimiento de proyectos productivos dirigidos a pequeños y medianos productores, asociaciones de productores y comunidades rurales.

La demanda institucional por este tipo de bienes es recurrente, especialmente en programas y proyectos orientados al **fortalecimiento de la producción agrícola y pecuaria, mejoramiento de la productividad, seguridad alimentaria, generación de ingresos, asistencia técnica y desarrollo económico rural**.

En el ámbito municipal y departamental se desarrollan procesos de contratación relacionados con el suministro de **fertilizantes, abonos, correctivos de suelo, herramientas agrícolas, materiales para cultivos, equipos e insumos para apicultura, alimentos y suplementos para animales, insumos pecuarios y demás elementos requeridos para el fortalecimiento de sistemas productivos**.

Para el presente proceso, la demanda se encuentra determinada por las necesidades identificadas para la implementación de las líneas productivas de **café, caña, apicultura y ganadería**, en el marco del Convenio CT-2024-001336 entre Empresas Públicas de Medellín – EPM y el Municipio de Gómez Plata.



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

Los procesos de contratación adelantados por entidades territoriales permiten evidenciar que la adquisición de este tipo de bienes constituye una necesidad frecuente dentro de los programas de desarrollo rural y fortalecimiento agropecuario. Estos procesos pueden ser utilizados como referencia para analizar las condiciones de adquisición, cantidades, especificaciones técnicas, modalidades de contratación y comportamiento de los precios.

Perspectiva técnica

Desde el punto de vista técnico, los bienes objeto del presente proceso deberán garantizar condiciones adecuadas de **calidad, funcionalidad, seguridad y aptitud para el uso**, de acuerdo con las características propias de las líneas productivas de **café, caña, apicultura y ganadería**, y con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

Los bienes deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones generales:

- Ser **nuevos y originales**, cuando por la naturaleza del bien así corresponda.
- Encontrarse en **perfecto estado físico y funcional**, sin presentar daños, deterioro, defectos o alteraciones que afecten su utilización.
- Cumplir con las **características técnicas, cantidades, unidades de medida y presentaciones** establecidas en las especificaciones del proceso.
- Contar con **empaque, embalaje o presentación adecuada**, cuando por la naturaleza del producto resulte necesario, garantizando su protección durante el transporte y almacenamiento.
- No presentar **contaminación, adulteración, deterioro, humedad, oxidación o cualquier otra condición que afecte la calidad o funcionalidad del producto**, según corresponda.
- Contar con **registro, permiso, licencia, certificación o autorización vigente**, cuando estos sean exigibles de acuerdo con la naturaleza y uso del bien.
- Cumplir con las **condiciones de almacenamiento, conservación, transporte y manipulación** recomendadas por el fabricante o establecidas en la normativa aplicable.
- En el caso de productos que tengan fecha de vencimiento, contar con una **vida útil suficiente al momento de la entrega**, de acuerdo con las condiciones establecidas en las respectivas especificaciones técnicas.
- Los fertilizantes, abonos, correctivos, insumos agrícolas y pecuarios deberán cumplir con las **condiciones de calidad y composición exigidas para su uso**, de acuerdo con la normativa aplicable y las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.
- Los equipos, herramientas e implementos destinados a las actividades de **café, caña, apicultura y ganadería** deberán ser aptos para el uso previsto, encontrarse completos y permitir su adecuada utilización.
- Los elementos destinados a la **apicultura** deberán ser compatibles con las actividades de manejo, mantenimiento y aprovechamiento de las colmenas, de acuerdo con las características técnicas requeridas.
- Los bienes destinados a la **ganadería** deberán ser apropiados para las actividades de manejo, alimentación, producción y demás usos previstos dentro del proyecto, según corresponda.
- Estar acompañados de la **información técnica, instrucciones de uso, recomendaciones de manejo y etiquetado obligatorio**, cuando aplique.
- Cuando se trate de equipos o elementos que requieran funcionamiento mecánico, eléctrico o de otro tipo, deberán entregarse en **condiciones adecuadas de operación** y, cuando corresponda, contar con la respectiva garantía.



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

Perspectiva sanitaria

Para cada producto, según corresponda, deberá aportar:

- Registro sanitario.
- Notificación sanitaria obligatoria.
- Autorización o documento equivalente.
- Ficha técnica.
- Identificación de fabricante o importador.
- Número de lote.
- Fecha de fabricación.
- Fecha de vencimiento.
- Condiciones de almacenamiento

La Entidad podrá rechazar productos que:

- Se encuentren vencidos o próximos a vencer.
- Tengan empaques abiertos o deteriorados.
- Carezcan de información sanitaria.
- No correspondan a la presentación ofertada.
- Presenten alteraciones en olor, textura, color o consistencia.
- No cumplan las especificaciones mínimas.

Perspectiva comercial y logística

El contratista deberá asumir todos los costos necesarios para la entrega efectiva de los materiales, equipos e insumos objeto del contrato, entre ellos:

- Compra y adquisición de los bienes.
- Transporte desde el lugar de origen hasta el Municipio de Gómez Plata.
- Cargue y descargue de los materiales, equipos e insumos.
- Almacenamiento y conservación de los productos, cuando sea necesario.
- Empaque y embalaje adecuado para garantizar la integridad de los bienes durante su transporte y entrega.
- Etiquetado e identificación de los productos, cuando sea exigible.
- Entrega en el lugar indicado por la Entidad y/o por el supervisor del contrato.
- Reposición de los bienes que presenten defectos, deterioro, daños o que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas.
- Garantías correspondientes, cuando por la naturaleza de los equipos o bienes adquiridos resulten aplicables.
- Impuestos, tasas, contribuciones y demás costos asociados a la ejecución del contrato.

La necesidad comprende el suministro de los **materiales, equipos e insumos requeridos para la implementación de las líneas productivas de café, caña, apicultura y ganadería**, de acuerdo con las cantidades, unidades de medida, características y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

Los bienes deberán ser entregados **completos, debidamente empacados, embalados y protegidos**, según su naturaleza, garantizando que lleguen en condiciones adecuadas para su utilización por parte de los beneficiarios del proyecto. La entrega deberá realizarse en el lugar que determine la Entidad, de acuerdo con la programación establecida y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

Perspectiva financiera

Por la naturaleza comercial del contrato, el proveedor deberá contar con capacidad para adquirir, almacenar, empacar y transportar los bienes hasta su entrega y recibo a satisfacción. No obstante, los indicadores financieros que se exijan deben ser proporcionales al presupuesto, al plazo contractual, a la forma de pago y a la complejidad del suministro.

Para definir los indicadores, la Entidad analizó una muestra representativa de empresas del sector con información vigente del RUP

Perspectiva organizacional

La ejecución no exige una estructura empresarial compleja. El proveedor deberá acreditar capacidad mínima para:

- Gestionar el abastecimiento.
- Verificar la calidad.
- Conformar los kits.
- Transportar y entregar los bienes.
- Reponer productos no conformes.
- Atender los requerimientos del supervisor.

No se requiere personal profesional especializado, maquinaria particular ni infraestructura sofisticada. Por ello, los requisitos organizacionales deben limitarse a lo estrictamente necesario para garantizar el suministro.

Experiencia del sector

La experiencia debe estar relacionada con el suministro de:

La experiencia debe estar relacionada con el **suministro de materiales, equipos e insumos destinados al sector agropecuario**, de acuerdo con la naturaleza y características de los bienes requeridos para la ejecución del contrato.

Se considera relacionada la experiencia acreditada en el suministro de:

- Insumos y materiales para producción agrícola.
- Fertilizantes, abonos, correctivos y enmiendas para el suelo.
- Herramientas y elementos para actividades de cultivo y producción agrícola.
- Materiales, equipos e insumos para la producción de café y caña.
- Equipos, herramientas y suministros para apicultura y manejo de colmenas.
- Insumos, equipos y elementos destinados a actividades de ganadería y manejo pecuario.
- Alimentos, suplementos e insumos para producción animal, cuando corresponda.
- Materiales, herramientas y equipos de uso agropecuario.

La experiencia específica podrá acreditarse mediante la presentación de hasta seis (6) contratos terminados y recibidos a satisfacción, cuya sumatoria sea igual o superior a tres (3) veces el presupuesto oficial, expresado en SMMLV. Adicionalmente, cada uno de los contratos aportados deberá contener como mínimo cinco (5) de los códigos que se relacionan a continuación.

10101900	Insectos
----------	----------



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

10151700	Semillas y plántulas de hierba y forraje
10152000	Semillas y esquejes de árboles y arbustos
21101600	Maquinaria agrícola para siembra y plantado
10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
10171800	Acondicionadores de suelos
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación.

Determinación del presupuesto oficial

El presupuesto oficial asciende a la suma de: **CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/L (\$107.214.180)**

El valor estimado del contrato fue determinado teniendo en cuenta el presupuesto oficial del convenio suscrito con EPM y las cotizaciones realizadas.

7 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. **Suministrar** los materiales, equipos e insumos requeridos para la implementación de las líneas productivas de **café, caña, apicultura y ganadería**, de conformidad con las cantidades, unidades de medida y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
2. Coordinar con la secretaría de agricultura y medio ambiente la entrega de los elementos contratados.
3. Responder por los daños, perjuicios, sobrecostos o afectaciones que se causen al Municipio o a terceros por la entrega de bienes defectuosos, vencidos, incompletos, no conformes o que no cumplan las especificaciones técnicas exigidas
4. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de calidad o técnicas aquí previstas, y en su oferta.
5. Cumplir el objeto dentro del plazo o término estipulado.
6. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de seguridad social.
7. Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
8. Entregar los bienes acompañados de remisión, factura o documento equivalente, ficha técnica, lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, registro, permiso, autorización o certificación aplicable, cuando corresponda según la naturaleza del producto.
9. Reponer, dentro del término señalado por la supervisión y sin costo adicional para el Municipio, los bienes que sean rechazados por incumplimiento de especificaciones técnicas, defectos de calidad, empaque deteriorado, vencimiento, falta de registro o no correspondencia con la oferta presentada.
10. Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo del objeto contractual.
11. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

OTRAS OBLIGACIONES



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

1. Entregar productos nuevos, originales, sellados y sin alteraciones.
2. Aportar fichas técnicas y documentos sanitarios antes de la entrega.
3. Garantizar una fecha de vencimiento no inferior a doce meses.
4. Garantizar los materiales, equipos e insumos requeridos para la implementación de las líneas productivas de **café, caña, apicultura y ganadería**.
5. Reponer productos defectuosos o no conformes.
6. Asumir transporte, cargue, descargue, almacenamiento y empaque.
7. Identificar lotes y fechas de vencimiento.
8. Abstenerse de entregar muestras, presentaciones promocionales o productos remarcados.
9. Corregir o reemplazar los productos rechazados dentro del plazo que establezca el supervisor.

8 OBLIGACIONES GENERALES:

- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato.
- Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
- Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del municipio de Gómez Plata, Antioquia.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor de este.
- Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
- Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato.
- Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, *no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.*

9 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- a. Exigir de EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del contrato, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor designado, el cronograma propuesto y el objeto del contrato.
- b. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
- c. Cancelar a EL CONTRATISTA oportunamente los pagos parciales y finales establecidos en el contrato.
- d. Prestar a EL CONTRATISTA y al personal que este vincule, la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- e. Suministrar toda la información que EL CONTRATISTA requiera para la ejecución del contrato.
- f. Ejercer la Supervisión general sobre la ejecución del contrato.

10 OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

- a. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación a través de SECOP II.
- b. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
- c. Propender por el cumplimiento del objeto contractual.
- d. Generar y ejecutar las acciones correctivas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

11 FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo descrito en los acápites precedentes y con base en las especificaciones técnicas y el objeto a contratar que se trata de adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización, el presente proceso de contratación debe ser adjudicado mediante una Selección abreviada mediante Subasta Inversa, según el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA

Decreto 1860 de 2021

ARTÍCULO 6. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

- 1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
- 2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*
- 3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
- 4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*
- 5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*
- 6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.*



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

- 7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
- 8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
- 9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto

12 CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYME

Será susceptible de limitación mypimes nacionales domiciliadas en el Departamento de Antioquia, de acuerdo al umbral:



UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL\$	511.708.497



La acreditación de requisitos se realizará conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

El presente proceso es susceptible de limitación a Mipyme colombianas, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. La Entidad recibirá solicitudes de limitación dentro del término previsto en el cronograma y, vencido este, publicará aviso indicando si el proceso se limita o no, así como el ámbito territorial aplicable, conforme a las solicitudes válidamente presentadas.

12.1 NATURALEZ DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, El Municipio de Gómez Plata define el contrato a celebrar como un **SUMINISTRO**.

13 FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor establecido en este contrato contra



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

factura, recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de las facturas o cuentas de cobro, en todo caso el valor de la factura o cuenta de cobro será igual a la cantidad de suministros y actividades entregadas y multiplicadas por el valor unitario contenido en la propuesta que hace parte integral del presente contrato. EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de los documentos exigidos, siempre y cuando no se presente glosas por parte del Municipio sobre el particular. PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

14 PERSPECTIVA FINANCIERA

Será aquella que presente la mejor propuesta con artículos de calidad y precio, y demás criterios señalados en el pliego de condiciones y en cumplimiento en las Especificaciones Técnicas del proyecto en referencia requeridos para la presente convocatoria. Para la presente modalidad de selección podrán participar personas jurídicas y/o naturales con experiencia en suministro de insumos.

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 10
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,20
ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 30 o Indeterminado
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.20
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0.20

Lo anterior con el fin de garantizar que el proponente seleccionado producto del proceso de contratación, cuente con la suficiente solvencia económica para la ejecución del proyecto y tenga la capacidad financiera que le permita, en alguna proporción, mantener la ejecución ininterrumpida del suministro, durante el trámite y de legalización de las facturas para el pago.

15 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Se refiere a la capacidad de organización requerida para la correcta ejecución del contrato, como requisito habilitante para la presentación de las propuestas.

16 ORGANIZACIÓN TÉCNICA

Corresponde a las condiciones técnicas mínimas que debe garantizar el proveedor de los bienes a entregar, cumpliendo los requerimientos técnicos previstos en la ficha técnica

17.1 EXPERIENCIA PROBABLE:

La experiencia probable como proveedor se establecerá en los pliegos de condiciones, la cual debe aparecer en el RUP o en su defecto deberá aportar los certificados que así lo demuestren, para el efecto se tendrá en cuenta valor expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y un rango de tiempo.

17.2 EXPERIENCIA GENERAL.

Para ser considerado hábil la propuesta el proponente deberá acreditar que tiene una experiencia general de al menos cinco (5) años, que se contabilizará a partir de la fecha en



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

que haya inscrito su establecimiento de comercio a la respectiva cámara de comercio.

17.3 EXPERICIAN ESPECIFICA.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de uno (1) y hasta tres (3) contratos, certificaciones, facturas de venta o documentos equivalentes, ejecutados y recibidos a satisfacción, cuyo objeto o alcance esté relacionado con el suministro, venta, distribución o comercialización de insumos agropecuarios, fertilizantes, abonos, correctivos de suelo, semillas, herramientas agrícolas, equipos o insumos apícolas, elementos para ganadería, materiales para proyectos productivos o bienes afines.

La sumatoria de la experiencia acreditada deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial.

Los documentos aportados deberán permitir verificar, como mínimo, contratante o comprador, objeto o descripción de los bienes, valor, fecha de ejecución o entrega y recibo a satisfacción.

Adicionalmente, cada uno de los contratos aportados deberá contener como mínimo cinco (5) de los códigos que se relacionan a continuación.

10101900	Insectos
10151700	Semillas y plántulas de hierba y forraje
10152000	Semillas y esquejes de árboles y arbustos
21101600	Maquinaria agrícola para siembra y plantado
10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
10171800	Acondicionadores de suelos
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información:

- Contratante
- Objeto del contrato
- Principales actividades ejecutadas
- Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia. (Cuando aplique).
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación para que la Entidad



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante.

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- Acta de Liquidación
- Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

17.4 EXPERIENCIA GENERAL DIFERENCIAL.

Con fundamento en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15, respecto a emprendimientos y empresas de mujeres, y en el artículo 2.2.1.2.4.2.18, respecto de las Mipyme, del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. En este sentido, para el presente proceso se establecen los criterios diferenciales descritos a continuación únicamente para la experiencia general:

Cabe aclarar que la aplicación de tales criterios diferenciales no regirá en las convocatorias limitadas a Mipymes que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

17.5 EXPERIENCIA PARA EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

El proponente individual o plural que cuente con la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres a los que se refieren los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 Decreto 1860 de 2021, deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas en la Experiencia General, no obstante, podrá acreditar experiencia hasta de un contrato adicional al exigido.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, será aplicable las condiciones de emprendimientos o empresas de mujeres que trata el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando, quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.

Nota 2: Para que el proponente pueda acreditar la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres, deberá aportar el **formato Acreditación Emprendimiento y Empresa de Mujeres**, debidamente diligenciado, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

- i. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

- ii. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- iii. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil con una fecha de expedición no superior a 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

- iv. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

17 EXPERIENCIA PARA MIPYME.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 Decreto 1860 de 2021, el proponente individual o plural que cuente con la calidad de Mipyme deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas en la Experiencia General, no obstante, podrá acreditar experiencia hasta un contrato adicional al exigido.

El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato.

18 ACREDITACION DE CONDICIONES DE MIPYME.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, para que un proponente, singular o plural, pueda acceder a criterios diferenciales para Mipyme en el presente proceso, deberá acreditar su condición de la siguiente manera:

- i. Las personas naturales, mediante el formato Acreditación de Mipyme expedido por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.
- ii. Las personas jurídicas mediante formato Acreditación de Mipyme expedido por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al cierre del proceso.

Para los casos de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, solo se aplicarán los criterios diferenciales si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 1: Las entidades sin ánimo de lucro no serán consideradas para la aplicación de este criterio diferencial, toda vez que el Decreto 1860 de 2021 definió dicho tratamiento únicamente para entidades catalogadas como Mipymes, entendidas estas como “*unidades de explotación económica*”. Así de acuerdo con la normativa vigente, las



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

entidades sin ánimo de lucro no hacen parte de tal categoría, toda vez que no persigue el reparto de utilidades entre sus miembros, sino que su objeto está destinado a realizar una actividad de interés general sin esperar a cambio un reparto de ganancia en proporción a sus utilidades. Lo anterior, de conformidad con el concepto C 585 de 2022.

NOTA 2: Si para el presente proceso de selección un proponente acredita la calidad de empresa y emprendimiento de mujer y al mismo tiempo acredita la calidad de Mipyme, podrá aportar en total 2 contratos adicionales a los exigidos en la Experiencia General.

19.1 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN ATENDER EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en el cuadro siguiente El Municipio de Gómez Plata, Antioquia, presenta la estimación, tipificación y asignación de los riesgos del presente contrato.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACIÓN DELRIESGO	PROBABILIDAD	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
ALTÍSIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	100%
ALTA	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias	75%
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces	50%
BAJA	Podría ocurrir algunas veces	25%
MUY BAJA	Su ocurrencia es demasiado eventual.	1%

MATRIZ DE RIESGOS										
TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO										
TIPO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA										
TIPIACIÓN DEL RIESGO					ESTIMACIÓN DEL RIESGO					
No.	TIPO RIESGO	DE	FUENTE PELIGRO (CAUSA)	O RIESGO (Riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato)	RESPONSABLE	ESTIMACIÓN SUBJETIVA DEL RIESGO CON CONTROLES		ESTIMACIÓN SUBJETIVA DEL RIESGO CON CONTROLES EXISTENTES		
						PROBABILIDAD	IMPACTO	ADMINISTRACIÓN	CALIFICACIÓN DEL CONTROL	RIESGO INHERENTE Y RESIDUAL



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

1	Fuerza mayor Asegurable	Hechos de la naturaleza o por un tercero que haga más gravosa la ejecución del contrato o que impidan ejecución del mismo en	Que se haga más gravosa situación	La Naturaleza o un tercero	Baja	Menor	No aplica	Inapropiado	Baja
2	Regulatorio	Reforma tributaria	Aumento en la base para tributar	La Nación o los Municipios Departamentos y Distritos	Baja	Menor	No aplica	inapropiado	Bajo
3	Regulatorio	Menoscabo patrimonial	Aumento en los costos del contrato.	La Nación	Baja	Menor	Cláusulas establecidas en el contrato	Apropiado	Bajo
4	Legal	Cuando el prestador del servicio hace un mal cálculo de sus costos e incurre en pérdidas.	Aumento en los costos del contrato para el contratista	El Contratista	Baja	Menor	Con las condiciones del pliego, las cláusulas del contrato, el control de ejecución y con la figura de precios artificialmente bajos	Apropiado	Bajo
5	Legal	Cumplimiento defectuoso por parte del contratista del objeto del contrato	Aumento en los costos del contrato para la Entidad	El Contratista	Baja	Menor	A través del control de ejecución y de la aplicación de las cláusulas del contrato	Apropiado	Bajo
6	Riesgo de Operación	La entrega del suministro o servicio de manera tardía originando fallas en la prestación del servicio	No se satisfizo la necesidad de la entidad teniendo ésta que entrar a solventar dicha situación aplicando planes de contingencias	El Contratista.	Baja	Menor	Las Cláusulas establecidas en el contrato	Apropiado	Bajo

19 DURACION DE EJECUCION DEL CONTRATO:

Un (1) mes, contado a partir del acta de inicio, previo lleno de los requisitos legales.

20 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

Municipio de Gómez Plata, Antioquia; en la zona urbana y rural del Municipio.



21 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

La Alcaldía de Gómez Plata, requiere que el proponente y contratista garantice las obligaciones surgidas en el presente proceso de selección y del contrato que llegare a celebrarse, mediante póliza de seguros y sus respectivos amparos a los posibles riesgos en la etapa precontractual y contractual:

22.1 CLASES DE GARANTÍAS

En el presente proceso los oferentes o contratistas podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías, lo anterior conforme a lo previsto en el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7 y ss:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria

21.4 GARANTÍAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD

ITEM	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
1	Garantía de seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) sobre el valor del presupuesto oficial	Desde el día de cierre del proceso y tres (3) meses más
2	Cumplimiento	Diez por ciento (10%) sobre el valor del presupuesto oficial	Desde la fecha de expedición de la póliza, durante el plazo del contrato y seis (06) meses mas
3	pago de salarios, prestaciones sociales legales indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) sobre el valor del presupuesto oficial	Desde la fecha de expedición de la póliza, durante el plazo del contrato y tres (03) años mas
4	calidad de los bienes	Diez por ciento (10%) sobre el valor del presupuesto oficial	Desde la fecha de expedición de la póliza, durante el plazo del contrato y seis (06) meses mas

22.3 EXCLUSIONES

La Entidad Estatal solamente admitirá las siguientes exclusiones, en el contrato de seguro que ampara el cumplimiento de los contratos que suscriba, y cualquier otra estipulación que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a estas, no producirá efecto alguno:

1. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
2. Daños causados por el contratista a los bienes de la Entidad Estatal no destinados al contrato.
3. Uso indebido o inadecuado o falta de mantenimiento preventivo al que está obligada la Entidad Estatal.
4. El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado como consecuencia del transcurso del tiempo.



21.5 IMPLICABILIDAD DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIONALIADA

En el contrato de seguro que ampara el cumplimiento, la compañía de seguros no puede incluir la cláusula de proporcionalidad y tampoco otra cláusula similar en el sentido de que el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado, pero frente a un incumplimiento parcial, la compañía de seguros solamente paga los perjuicios causados en proporción al incumplimiento parcial de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula en ese sentido no producirá efecto alguno.

21.6 INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne a LA ENTIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por culpa o negligencia del CONTRATISTA, de las de sus subcontratistas o dependientes.

Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal y de sus CONTRATISTAS y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos en bien o servicio a entregar y, en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

22 IMPUESTOS DEL CONTRATO.

En virtud del Acuerdo Municipal No. 020 de 30 diciembre de 2025, al momento de los pagos la entidad realizará los siguientes descuentos de carácter local. Los impuestos del contrato son:

Impuesto	Persona Natural	Persona jurídica
Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor.	4% del Valor Total del contrato	4% del Valor Total del contrato
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
RETE FUENTE	3.5% (RS) 2.5% (RC)	2.5% del valor total del contrato
Por Servicios	6% del valor total del contrato	4% del valor total del contrato
IVA	(Según corresponda)	(Según corresponda)
Impuesto de Industria y Comercio	0.9% del valor total del contrato	0.9% del valor total del contrato
Projusticia	A partir de 10 SMLMV será de 2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
Prodeporte	No aplica a persona natural	1.5% del valor total del contrato

23 ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, formulado por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de GÓMEZ PLATA informa mediante el siguiente cuadro:



MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938-1

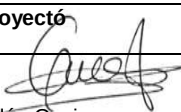
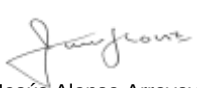
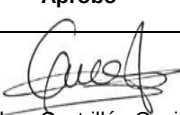
Acuerdo comercial	Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto con acuerdo comercial
Canadá	NO	N/A	N/A	N/A
Chile	SI	NO	NO	NO
Estados unidos	NO	N/A	N/A	N/A
El salvador	SI	NO	NO	NO
Guatemala	SI	NO	NO	NO
Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Liechtenstein	SI	NO	NO	NO
Suiza	SI	NO	NO	NO
México	NO	N/A	N/A	N/A
Unión europea	SI	NO	NO	NO

En conclusión, el Municipio de GÓMEZ PLATA por ser una Entidad del nivel Municipal y atendiendo el presupuesto estimado para el presente proceso de selección está obligado por los siguientes acuerdos comerciales:

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Atentamente,


GLADIS EDILMA CASTRILLON OSPINA
Secretaria de Agricultura y medio ambiente

Proyectó	Reviso y ajustó	Aprobó
 Gladis Edilma Castrillón Ospina Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente	Juan Camilo Arroyave Toro Apoyo a la contratación  Jesús Alonso Arroyave Pérez Abogado Asesor de contratación 	 Gladis Edilma Castrillón Ospina Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, lo presentamos para la firma.		